

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas

El semestre 15 ; trimestre 8 ; año 60

El trimestre 22.50 ; el semestre 45 ; el año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, número 97, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, solo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 noviembre 1924).

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### EXPOSICION

Señor: Para el cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos de los Colegios provinciales veterinarios y obligatorios por Real decreto de 28 de marzo de 1922, se autoriza a dichos Colegios a exigir a todos los colegiados, en cuantos certificados extiendan, pongan un sello del Colegio de Veterinaria, cuyo importe servirá para allegar recursos para dichos Colegios.

Esto, tomado de otros Colegios similares, parece realizable en cuanto a los Veterinarios se refiere; pero si bien lo es en los casos aislados de certificados expedidos circunstancialmente, que por ser pequeño número cada cliente no supone gravamen excesivo, no es aplicable en forma alguna en cuanto a las fábricas de embutidos y salazones y chacinerías en general se refiere, ya que aquéllas y éstas han de remitir un certificado sanitario con cada paquete o mercancía que facturen, y en una fábrica de mediana capacidad se hacen varios miles de facturaciones al año, con lo cual resultaría que esta fábrica habría de contribuir al sostenimiento del Colegio de Veterinarios con una cantidad a todas luces exagerada, y que deja de tener el carácter de ayuda para el Colegio para convertirse en tributo, que por su cuantía es imposible que lo resistan los industriales y que haría imposible el desarrollo de esta naciente industria.

Pero teniendo en cuenta que estas fábricas utilizan servicios veterinarios y que es muy lógico, que como los demás clientes, contribuyan al sostenimiento de los repetidos Colegios de una manera proporcional a los servicios que por los Veterinarios se realicen.

Por lo expuesto, al Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de noviembre de 1924.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Magas y Pers.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Los certificados que se extiendan por los Inspectores veterinarios de las fábricas de embutidos y salazones, maderos particulares o industriales y chacinerías en general, para garantizar el estado sanitario de las mercancías que expidan no tendrán gravamen alguno por ningún concepto.

2.º A fin de que estos establecimientos contribuyan proporcionalmente al sostenimiento de los Colegios provinciales Veterinarios, ya que utilizan servicios profesionales de éstos, para la circulación de los productos elaborados por estos establecimientos, cada certificado sanitario llevará un sello del Colegio provincial Veterinario por valor de 10 céntimos, que abonarán los dueños de aquéllos, sin cuyo requisito no tendrá validez dicho documento, siendo el Inspector veterinario el encargado de exigir este sello por cada certificación que expida y de hacer la liquidación de su importe en el Colegio respectivo.

El modelo de certificados será el que se facilite en la Dirección general de Sanidad, y el de los sellos el que adopte cada Colegio provincial.

Dado en Palacio a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magas y Pers.

(Gaceta 13 noviembre 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.363.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Sanidad. — Circular.

El Sr. Director general de Sanidad, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Esteruelas Gonzalvo, contra providencia de V. S. de 13 de septiembre último confirmando la de la Alcaldía de Biota, por la que se ordenó al recurrente se abstudiese en absoluto de dar salida a la vía pública a las aguas procedentes de una casa de su propiedad, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, el del del interesado y demás efectos».

Zaragoza, 18 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

## SECCIÓN CUARTA

## Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## Anuncio.

Habiéndose padecido error en la carta de pago extendida en 28 de enero del año actual, a nombre de Mariano Pérez Royo, por el concepto de Cuota militar e importe de quinientas pesetas, puesto que debió extenderse a nombre de Andrés Mariano Pérez Royo, por ser de esta manera como se llama el interesado, según se justifica con los documentos que se hallan unidos al expediente respectivo, se anuncia en este periódico oficial, para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial antes mencionado, puedan las personas que se crean perjudicadas con que se lleve a cabo la rectificación solicitada, presentar las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1924. — El Interventor de Hacienda, Francisco Urzáiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.318.

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Abuelo la instalación y funcionamiento de un motor eléc-

trico en la calle de Casta Alvarez, número 109, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1924. — El Secretario, Mariano Berdejo.

\* \* \*

Núm. 5.320.

Habiendo solicitado D. Francisco Calavia la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Boggiero, núm. 137, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1924. — El Secretario, Mariano Berdejo.

Núm. 4.090.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al ejercicio trimestral del año 1924 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Francisco Arnal Castelsianas, 2'70.  
 José Arnal, (Viuda de), 2'43.  
 Bernabé Arnal (Viuda de), 11'35.  
 Bernabé Arnal Jimeno, 4'19.  
 Isabel Arnal Jimeno, 2'84.  
 Pedro Arnal Pérez (Viuda de), 2'98.  
 Manuel Arnal Pérez, 2'70.  
 Pedro Arnal Pérez, 2'84.  
 Ramón Arnal Pérez, 2'57.  
 Permina Arnal Pérez, (Herederos), 2'69.  
 Salvador Arnal Pérez, 2'70.  
 Ruperto Arnal Pérez, 3'15.  
 Manuel Barrera Rodrigo, 2'84.  
 Joaquín Benito Laborda, 1'62.  
 Manuel Calderón Pérez, 2'57.  
 Manuel Calatorao (Viuda de), 1'75.  
 Antonio Cebrián, 2'98.  
 Mariano Cebrián Asensio, 2'98.  
 Santos Cebrián Gil, 2'44.  
 Pedro Cebrián Arnal, 3'51.  
 Mariano Cebrián Tello, 1'89.  
 Juan Cebrián Tello, 2'98.  
 Casareo Cuarasa, 2'69.  
 Ramón Domingo, 2'70.  
 Mariano Gil Arnal, 3'88.  
 Tomás Gil Borja, 4'87.  
 Manuel Gil Túrrez, 2'48.  
 Joaquín Izquierdo Arnal, 2'69.  
 Miguel Izquierdo Arnal, 3'11.  
 Joaquín Longares Arnal, 1'76.  
 Benar Longares Arnal, 3'51.

Pascual Longares Arnal, 3'00.  
 Dionisio Longares Arnal, 3'92.  
 Pascual Longares Sánchez, 3'78.  
 Bernardo Mateo Arnal, 2'16.  
 Felipe Mara, 7'17.  
 Dionisio Mara Longares, 4'73.  
 Pantaleón Mara Pérez, 1'76.  
 Elena Martínez, 2'44.  
 Bernardo Mingote (Viuda de), 2'97.  
 Pedro Pascual Pérez, 3'51.  
 Lorenzo Pérez Arnal, 2'30.  
 Braulio Pérez Pérez (Hos), 3'51.  
 Braulio Pérez Pérez, 2'03.  
 José Pérez Cebrián, 2'70.  
 Juan Pérez, 8'25.  
 Manuel Pérez Jimeno, 2'84.  
 Mariano Pérez Longares, 2'84.  
 Mateo Pérez Pérez, 2'16.  
 Gregorio Pérez Pérez, 2'42.  
 Manuel Pérez Valero, 2'70.  
 Ildefonso Plo García, 1'89.  
 José Plo García, 1'62.  
 Juan Redondo Longares, 2'43.  
 Manuel Redondo Longares, 2'57.  
 Francisco Redondo Longares, 1'62.  
 López Redondo Longares, 3'25.  
 Josefa Redondo Gil, 4'19.  
 Manuel Romero, 2'45.  
 Antonio Ruiz López, 2'60.  
 Castor Soria Lorente, 1'62.  
 Juan Torres Aldea, 2'04.

Manuel Valero Gil, 11'50.  
 Manuel Valero Aranal, 2'84.  
 Joaquín Valero Sánchez, 2'16.  
 Santiago Valero Arnal, 2'16.  
 Simón Valero Arnal, 2'98.  
 Eugenio Valero Burgaz, 2'16.  
 Felipe Valero Burgaz, 1'89.  
 Martina Valero Burgaz, 1'89.  
 Francisco Valero Arnal, 3'52.  
 Marcelino Valero Cebrián (1.º), 4'19.  
 Marcelino Valero Cebrián (2.º), 11'50.  
 Cristóbal Valero Jimeno, 4'19.  
 Antonio Valero Longares, 2'70.  
 Domingo Valero Longares, 2'44.  
 Mariano Valero Jimeno (Hos), 2'70.  
 Cristóbal Valero Izquierdo, 4'19.  
 Domingo Valero Mateo, 2'70.  
 Antonio Valero Mateo, 2'16.  
 Antonio Valero Pérez, 2'70.  
 Fernando Valero Pérez, 2'97.  
 Francisco Valero Pérez (Hos), 2'91.  
 Joaquín Valero Arnal (Viuda), 3'39.  
 José Valero Pérez, 3'38.  
 Manuela Valero Pérez, 2'69.  
 Pascuala Valero Pérez, 2'57.  
 Saturnino Valero Pérez, 2'16.  
 Francisco Valero Ratia, 7'03.  
 Francisco Valero Pérez, 2'97.  
 Clemente Zaragozano, 2'71.  
 Justo Zaragozano Pérez, 2'43.

En Alfamén, a 29 de agosto de 1924.—El Recaudador, Antonio Pérez.

## Jefatura de la 2.ª Región Agronómica y del Servicio Agronómico Provincial.

### Anuncio oficial.

Se declara abierto un concurso, por término de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el arriendo de una habitación donde se puedan instalar las oficinas de esta Jefatura, bajo las condiciones que a disposición de todos los que deseen enterarse y ser concursantes, obran en los actuales locales, paseo de Pamplona, 3, entresuelo, durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.  
 Zaragoza, 18 de noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José María Aranda.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.307.

**Alberite.**

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia la interinidad de la misma, con el sueldo de 1.500 pesetas y plazo de quince días.

Alberite, 9 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Gregorio Lucea.

Núm. 5.344.

**Chiprana.**

Desierto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 237, para la provisión de la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente.

Su dotación consiste en 1.000 pesetas por titular, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y lo que puedan producir las igualas de los vecinos que quieran contratarse.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía en un plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Chiprana, a 13 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Pedro Vicente.

Núm. 5.286.

**Mallén.**

Durante los plazos reglamentarios, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones con sus relaciones de acreedores y deudores del presupuesto de 1923-24 prorrogado.

Presupuesto refundido para 1924-25.

Expediente de exceso de gastos.

Repartimiento general del corriente ejercicio de 1924-25.

Expedientes de altas y bajas de fincas urbanas para la Contribución territorial de 1925-26.

Los interesados en dichos documentos pueden producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mallén, 13 de noviembre de 1924.—El Alcalde, P. O., Julio Galán.

Núm. 5.285.

**Monegrillo.**

Por los plazos reglamentarios y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, a los efectos de reclamación:

El recuento general de la ganadería para la tributación por pecuaria durante 1925-26.

El presupuesto de ingresos y gastos para la extinción de la plaga de langosta existente en este término municipal, confeccionado para la campaña de invierno por la Junta local de defensa contra las plagas del campo.

Monegrillo, 12 de noviembre de 1924. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Núm. 5.331.

**Santa Cruz de Grío.**

Habiendo presentado instancia ante esta Alcaldía el vecino Domingo Galán, en la que solicita le sea autorizado el funcionamiento de un motor eléctrico, destinado a una tahona de su propiedad, se hace público por medio de este periódico oficial por si algún vecino se cree perjudicado presente reclamación por término de ocho días, contados desde el de la publicación.

Santa Cruz de Grío, 16 de noviembre de 1924.  
El Alcalde, Angel Castillo.

Núm. 5.342.

Sos.

Presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel de este partido judicial, aprobado por la Superioridad para el ejercicio económico de 1924-25.

*Ingresos.* — Existencia en Caja que se calcula resultará en fin del ejercicio de 1923-24, 1.400 pesetas; repartimiento ejecutado entre los pueblos del partido, 2.285 pesetas. Total ingresos, 3.685 pesetas.

*Gastos.* — Sueldos del Médico forense y demás empleados, 1.730 pesetas; material del establecimiento, 590; medicamentos 100; obras de reparación y blanqueos, 235; Audiencia del Juzgado, 550; imprevistos, 480. Total gastos, 3.685 pesetas.

Reparto que a base de las cuotas por contribuciones directas que los pueblos satisfacen al Estado se ha ejecutado para cubrir el precedente presupuesto de gastos:

Artieda, 24'52 pesetas; Bagüés, 27'52; Biel, 134'66; Castiliscar, 110'44; Escó, 37'04; Fuencalderas, 28'30; Isuerre, 39'41; Lobera, 52'97; Longás, 62'03; Lorbés, 31'42; Luesia, 162'81; Mianos, 21'42; Navardún, 57'65; Pintano, 47'31; Ruesta, 71'04; Salvatierra, 102'60; Sigüés, 76'32; Sos, 500; Tiermas, 129'85; Uncastillo, 395'49; Undués de Lerda, 69'08; Undués Pintano, 42'84; Urríes, 60'28. Total 2.285 pesetas.

Lo que se publica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos del partido, y a fin de que satisfagan el 1.º y 2.º trimestres dentro del mes actual.

Asimismo deberán satisfacer dentro del presente mes las cuotas para gastos de la Delegación gubernativa, que son iguales a los que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL núm. 43, de 19 de febrero del año actual.

Sos, 14 de noviembre de 1924. — El Alcalde, Tomás Salvo. — El Secretario, Victoriano Almarcegui.

Núm. 5.207.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1924, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria de día 6. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL. Satisfacer 75 pesetas al Sr. Alcalde, por gastos de viaje a la capital para gestionar la reapertura de la estación telegráfica de esta villa.

Aprobar el acta de arqueo de 30 de septiembre, con una existencia en Caja de 3.317'83 pesetas; de ellas, 500, valores fuera del presupuesto; así como el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem la distribución de fondos del mes en curso, que asciende a 7.265 pesetas, y que se publique en el B. O.

Solicitar del Ministerio de Fomento se practiquen los estudios, proyecto y construcción de una carretera de Sos a Uncastillo, que facilite la comunicación de Biel, Luesia y Uncastillo con la cabeza de partido, e interesar de los Alcaldes de dichas villas formulen igual petición.

Facilitar la teja necesaria al rematante de los pastos del monte Valoscuro para la cabaña albergue de pastores en las condiciones que se fijan.

Pagar 51 pesetas a M. Negrillos, por 50 tubos de vacuna antivariólica, adquirida para vacunación del vecindario.

Quedar enterados del pago de 59'95 pesetas con cargo a fondos carcelarios, de una factura de material de oficina, en equivalencia del sueldo de municipales desde abril a agosto.

Aprobar nota de J. Villanueva por material eléctrico para la instalación en la Academia de Música, 8 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 13. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Librar a favor de la R. M. Superiora del Colegio de Hermanas de la Caridad las 250 pesetas con que se acordó contribuir a la reparación de una pared de la escuela de niñas mayores que ya se ha efectuado.

Dirigir oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil, reintegrando la petición hecha en instancia del 30 de septiembre, sobre reapertura de la estación telegráfica.

Facultar a la Alcaldía para la adquisición de combustible con destino al sacrificio de reses de cerda en el Matadero.

Prestar conformidad al nuevo apuntalamiento hecho en la Casa Palacio y aprobar cuenta del albañil O. Ortigas por un jornal de albañil y otro de peón, y por dos maderos, 34 pesetas.

de la que se unirá copia al expediente, a los efectos del reintegro.

Publicar bando para hacer 20.000 hoyos en Almediana, para plantación de pinos por cuenta del Estado, según lo interesado por el señor ayudante de Montes.

Satisfacer 8 pesetas al carpintero M. Gayarre, por un jornal y pintado de dos buzones de correos.

Declarar suficiente la fianza personal de don Joaquín Sanz, que ha prestado el rematante de la subasta de leñas de Valoscura D. Irineo Alvarado.

Fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1923-24 con prórroga hasta 31 de agosto de 1924: Cuenta de Presupuestos, Cuenta de Propiedades y derechos y Cuenta de caudales, haciendo constar que en esta última el cargo asciende a 115.402'02 pesetas y la Data a 107.518'69, resultando una existencia para el siguiente año, de 7.383'33 pesetas, más 500 pesetas valores fuera de presupuesto; cuyas cuentas, juntamente con la Memoria que indica el artículo 125 del Reglamento de la Hacienda municipal en relación con el artículo 154 del Estatuto, se expondrán al público.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores resultantes del presupuesto liquidado con sus estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y las economías de gastos y que el importe de aquéllas pase a formar parte del presupuesto ordinario de 1924-25 incorporado al capítulo VIII de ingresos y XII de gastos, quedando los mismos y existencia en caja, refundidos en esta forma:

INGRESOS

|   |           |   |            |
|---|-----------|---|------------|
| Presupuesto ordinario de 1924-25..              | 90.713'96 | } | 122.937'17 |
| Existencia en Caja al 31 de agosto de 1924..... | 7.383'33  |   |            |
| Créditos incorporados.....                      | 24.839'88 |   |            |

GASTOS

|                                    |           |   |                  |
|------------------------------------|-----------|---|------------------|
| Presupuesto ordinario de 1924-25.. | 90.713'96 | } | 88.262'35        |
| Obligaciones incorporadas.....     | 7.548'39  |   |                  |
| <i>Diferencia sobrante .....</i>   |           |   | <i>24.674'82</i> |

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 18. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Que la Alcaldía disponga el señalamiento y tasación pericial del terreno de una sepultura en el Cementerio Católico, que ha solicitado D. Benito Cibriáin.

Sin otro asunto.

Sesión ordinaria del 25.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Facultar al Secretario para que se traslade a Zaragoza y gestione el traer Anxiliar temporero de secretaría, sustituyendo a aquél mientras su ausencia el Oficial 1.º Sr. Iniesta, según el artículo 33 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, tanto en este caso como en los demás que ocurran.

Satisfacer 28'35 pesetas, por el primer trimestre

de contribución de Propios; y a R. Liso 18 pesetas, por varios portes.

Sin más asuntos.

Es copia del aprobado por la Comisión municipal en sesión de hoy.

Sos, 3 de noviembre de 1924.—Victoriano Almarcegui.— V.º B.º — El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 4.754.

Tarazona.

D. Alejandro Murillo Gómez, Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona;

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el día 15 de los corrientes, se aprobó por unanimidad el siguiente:

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Comisión permanente en el mes de septiembre próximo pasado.

Sesión del día 3. — Se aprueba el acta de la anterior.

Proponer al Ayuntamiento pleno no es conveniente a los intereses del Municipio, ni le interesa bajo ningún concepto su agrupación a otro municipio.

Previo pago de los derechos que correspondan se concedió a D. Gregorio Marco permiso para extraer de Valcardera dos metros cúbicos de piedra de yeso.

Quedar enterada de la instalación de una máquina para la fabricación de hielo, accionada por motor eléctrico por D. Pedro Berrozpe, en la casa número 5 de la calle de Doz, y comunicar al interesado no debe funcionar dicha fábrica después de las diez de la noche, debiendo sujetarse además a cuanto determinan las Ordenanzas municipales.

Vista la denuncia presentada por D.ª Dolores Veraton, oponiéndose al funcionamiento de la fábrica de hielo instalada por D. Pedro Berrozpe, por las molestias que los ruidos le producen, se acuerda comunicarle que el Sr Berrozpe está autorizado por las Ordenanzas para trabajar hasta las diez de la noche, y por tanto que no puede impedirle el ejercicio de su industria mientras se someta a cuanto disponen dichas ordenanzas.

Sesión del día 10. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Someter a deliberación y acuerdo del pleno la prestación personal para arreglo de caminos y alcantarillas, y el proyecto sobre abastecimiento de aguas.

Quedar enterada de la instancia de D. Manuel Gutiérrez sobre derribo de la casa núm. 15 de la plaza de La Seo, para edificar otra en el solar que resulte.

Establecer una lámpara eléctrica en la calle Carrera de Zaragoza, junto a la fuente de San José, según lo solicitan los vecinos de dicha calle, y estudiar la posibilidad de aumentar la altura de salida del agua en dicha fuente.

Aprobar varias cuentas que importan 1.525'62 pesetas.

Sesión del día 17. — Se aprueba el acta de la anterior.

Ceder dos parejas de «cabezudos» al Ayuntamiento de Borja para el festival que tiene organizado, y que acompañe a la expedición el empleado Anacleto Moreno, siendo todos los gastos de cuenta de aquel Ayuntamiento.

Hacer constar en acta, a petición del interesado que lo solicita para su expediente personal, que el Secretario de este Ayuntamiento D. José María Gutiérrez García, ha prestado excelentes servicios desde el año 1910 en que tomó posesión de dicho cargo, habiendo normalizado los servicios y la administración en forma que han merecido constantes felicitaciones de las Autoridades superiores.

Adquirir en la suma de 360'75 pesetas, y para las necesidades del Ayuntamiento, la madera utilizada para las mesas formadas para comedor del Orfeón zaragozano.

Se autoriza a D.<sup>a</sup> Rita Navarro para que, previo pago de los derechos correspondientes, extraiga de Valcardera 2 metros cúbicos de piedra de yeso y el permiso para su fabricación.

Designar al Teniente de Alcalde Sr. Lahera, e Inspector de aprovechamientos forestales señor Moncayo, para representar al Ayuntamiento en las operaciones de reconocimiento y señalamiento de los mojonos de Tarazona, Fitero y Cervera del Río Alhama, y los de Tarazona y Fitero, que se realizarán los días 18 y 19 de los corrientes.

Se autoriza a D. Gabriel Yécerca para edificar un corral en terreno de su propiedad, sito en Lapaçín (Montecierzo).

Con arreglo al art. 32 del vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y justificada la causa, se conceden dos meses de licencia por enfermo y con sueldo al Secretario de este Ayuntamiento D. José María Gutiérrez, designándose para sustituirle a D. Alejandro Murillo.

Vista la certificación presentada por la señora Viuda de A. Garín, para ser unida al expediente que se instruye sobre funcionamiento de una fábrica de aguardientes compuestos y licores, se acuerda no considerarla suficiente, por entender debe ser expedida por un Ingeniero industrial, y proponer a dicha señora el nombramiento del Ingeniero del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo los gastos de la repetida señora.

Se conceden a D. Rufino Frago 4 metros de terreno en el Cementerio, previo señalamiento del mismo.

Se aprueban las cuentas que importan 1.022'50 pesetas.

Sesión del día 24. — Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda reunir al pleno del Ayuntamiento para tratar sobre la creación en Tarazona de un día de mercado a la semana, y mientras se resuelve el expediente sobre tradicionalidad del mercado en domingo.

Se autoriza al Alcalde para dirigir un escrito al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, solicitando se rectifique la nota que figura en el

plan de aprovechamientos forestales inserta en el *Boletín Oficial extraordinario* de 10 de septiembre, relativa a los derechos de los pueblos en los aprovechamientos de varios montes.

Se acuerda también haber visto con complacencia el celo del Sr. Secretario en la defensa de los derechos que a Tarazona corresponden.

Se autoriza al Sr. Alcalde para ultimar arriendos de los locales planta baja de la Casa Consistorial y el de la parte posterior de la Merced que terminan el 14 de octubre próximo, y se acuerda que los suministros de carne, pan y leche para los enfermos del Hospital se verifiquen por administración.

Se aprueban los conciertos celebrados por la Alcaldía con los lecheros para el pago del arbitrio y que se cobren desde el mes actual.

Se concede permiso a D. Ramón Torres para derribar y volver a edificar una pared en finca de su propiedad y para abrir una puerta en otro edificio suyo.

Se aprobaron las condiciones económicas que han de regir en las subastas de pastos de Valerías, Luesa y Dehesa y en las de Maderas, leñas y pastos del Moncayo, y se designó al Sr. Lahera para que asista a dichas subastas adjunto al Sr. Presidente.

Se autoriza a D. León Jiménez para colocar dos puertas en la parte exterior de su casa plaza de Castelar, núm. 3.

Se acuerda celebrar la fiesta anual en honor de San Atilano, el día 9 de octubre en la Iglesia de la Virgen del Río, encargándose del sermón el Capellán D. Juan Murillo.

Se aprobaron varias cuentas, importando 700'05 pesetas.

Y para que conste, a los efectos legales correspondientes, expido la presente, visada por el Alcalde en Tarazona, a diez y seis de octubre de mil novecientos veinticuatro. — Alejandro Murillo. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — El Alcalde, Jacobo Pérez

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.347.

TRASOBARES ANDRÉS, Celestino; recaudador de contribuciones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, en término de diez días, para prestar declaración en la causa número 57 de este año, por exacción ilegal.

Núm. 5 348.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Edicto.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, que han de hacerse efectivas en el expediente de apremio dimanante de la causa número treinta y nueve de mil novecientos veintidós, contra Alejandro García, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, el inmueble situado en Campillo de Aragón, y que al final se describe; cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre, a las once horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación referente a los títulos de propiedad, que no existen.

Bienes objeto de la subasta.

Con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinticinco de octubre último.

Dado en Ateca, a quince de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Juan G. Ocampo. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 5 296.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, librada en sumario núm. 255 de 1923, contra Francisco Artigas Campillo, sobre muerte, se cita por medio de la presente a Paula Pinilla Uriel y Pedro Iranzo Paracuello, ausentes, en ignorado paradero, a fin de que el día cinco de diciembre próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital al objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de dicha causa, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 5.359.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, ejerciente Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas en juicio ejecutivo seguido por Vicente Arnal, contra Mariano Abán, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los efectos siguientes:

|   | Pesetas.        |
|---|-----------------|
| Un mostrador de bar, de 2'40 m. de largo por 0'72 de ancho, con piedra de mármol y madera, tres grifos niquelados y la cubierta forrada de cinc, faltándole las serpentinas de estaño y el cajón para el hielo..... | 200             |
| Tres bidets de loza deteriorados.....   | 270             |
| Tres lavabos completos de loza con grifos niquelados, palomillas, fuentecilla de mármol y aparador de cristal, deteriorados.....  | 324             |
| Un espejo ovalado, biselado, marco niquelado.....   | 49              |
| Dos espejos cuadrados biselados.....  | 52              |
| Dos toalleros de latón y cristal.....   | 10'50           |
| Un armario de comedor.....  | 80              |
| Seis sillones tapizados.....  | 90              |
| Un gramófono inútil.....  | 10              |
| Tres mesas de haya.....   | 30              |
| Trece ídem pequeñas de pino.....  | 100             |
| Treinta y ocho banquetas de pino....  | 76              |
| Una mesa comedor.....   | 25              |
| Tres mesas de noche con mármol....  | 45              |
| Seis perchas de cuatro ganchos....  | 12              |
| Siete sillas curvadas.....  | 21              |
| Seis ídem deterioradas.....   | 15              |
| Veintitrés botellas vino rioja «Patermina».....   | 28'75           |
| Cuatro ídem íd. «Diamante».....   | 10              |
| Dos y media ídem íd.....  | 2'50            |
| Veintinueve ídem Jerez.....   | 87              |
| Dos ídem de Sidra.....  | 3               |
| Una ídem de Ron.....  | 3               |
| Una ídem de Coñac.....  | 3               |
| <b>Total.....</b>   | <b>1.546'75</b> |

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, se señala el día trece de diciembre venidero a las diez horas, y se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que será preferido el postor que haga licitación a la totalidad de los efectos que se anuncian, y

4.<sup>a</sup> Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar los objetos que se anuncian, durante los días y horas hábiles, en el domicilio del depositario judicial, Andrés Alonso, calle Flandro, número 16.

Dado en Zaragoza, a quince de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — A. de Castro. El Secretario, P. H., Plácido Martín.

Núm. 5.310.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos tramitados en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta del inmueble que pasa a describirse:

Casa, sita en la calle Mayor, del pueblo de Martín del Río; lindante por la derecha con la de Miguel del Río, izquierda calle y espalda con la casa de D. Pedro Monzón, indivisa con la de D. José Barca; tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cuatro de la calle de la Democracia, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que no se ha suplido la titulación de la finca objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a doce de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa. — Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 5.358.

Huesca.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario número 60 del corriente año, sobre estafa, ha acordado se cite en forma y con los apercibimientos legales de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián (edificio de la Cárcel), a Rafael Guarga Panzano, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Jordana, núm. 1, principal (Delicias), para dentro de quinto día al de la inserción de esta cédula en el periódico oficial, con el fin de ampliar la declaración que prestó en el indicado sumario.

Huesca, a catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario judicial Justo Viscano.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.279.

Mequinenza.

D. José María Ibarz Ibarz, Juez municipal Mequinenza;

Hago saber: Que por la presente se cita a legítimos e ignorados herederos de D. Antonio Achón Sorolla, para que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado municipal a contestar a la demanda de juicio verbal civil interpuesto por José Oliver Rodes, José Domingo Castell y Modesto Nicolás Moret, sobre reclamación de seiscientos noventa pesetas, procedentes de varios trabajos y materiales invertidos en sus talleres por cuenta del Sr. Achón, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mequinenza, a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Juez municipal, José María Ibarz. — P. S. M., El Secretario accidental, Segundo Arbiol.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.353.

Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa, para el día 8 de diciembre próximo, hora de las once para tratar de cuanto disponen los números 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del artículo 54 de las Ordenanzas, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato.

Si en dicho día resultase que no había mayoría, quedan convocados para el día 14 de diciembre, a igual hora, en las citadas oficinas; apercibiendo que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite, 17 de noviembre de 1924. — El Presidente, Florentín Marín.

## BASES

para efectuar el

## Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

IMPRESA DEL HOSPICIO